



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
Resolución Directoral

N° 160-2015-MEM/DGAAE

Lima, 15 de mayo de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), desarrolla el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, se aprueban los procedimientos administrativos en los que corresponde realizar el proceso de consulta previa, la oportunidad en la que será realizada y la Dirección a cargo, siendo ésta la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos;

Que, la Resolución Ministerial precitada dispone además que, la Oficina General de Gestión Social, la Dirección General de Hidrocarburos, la Dirección General de Electricidad y PERUPETRO S.A. brindarán su apoyo en el procedimiento de consulta previa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 237-2015-MEM/DM, se incluyen disposiciones complementarias transitorias a la Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM, señalándose un plazo de cinco (5) meses para que PERUPETRO S.A., bajo la conducción de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, continúe con los procesos de consulta previa iniciados en determinados lotes así como el apoyo técnico que brindará PERUPETRO S.A. a dicha Dirección General en los procesos de consulta previa luego de culminado el plazo antes indicado;

Que, considerando lo señalado resulta necesario designar a los profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos que la representen y participen en los procesos de consulta previa en curso y a realizarse;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29785, Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Resolución Ministerial N° 209-2015-MEM/DM y Resolución Ministerial N° 237-2015-MEM/DM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a los profesionales de la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos, a fin de que representen a la misma y se encuentren facultados para participar en los procesos de consulta previa, siendo las siguientes personas:

- Abg. Benitez Castro, Hector Daniel
- Abg. Chang Oshita, Ruben
- Abg. Espinoza David, Sheillah Iris
- Abg. Espinoza Miranda, Marco Antonio
- Abg. Lactayo Cáceres, Nathaly Francesca
- Abg. Ramírez Palet, Aldo Renato
- Abg. Rodríguez Ramírez, José Luis
- Abg. Tello Isla, Ana Carolina
- Blgo. Carrillo Costa, Raúl
- Blgo. Castillo Peñalosa, Gina Ángela
- Blgo. Castro Cereceda, Katia
- Blgo. Espinoza Ortiz, Diego Mauricio
- Ing. Cabrera Holguin, Cecilia Patricia
- Ing. Cano Gamarra, Holinson Antonio
- Ing. Hernández Sotelo, Porfirio Fortunato
- Ing. Ibáñez Montero, Carlos Wilfredo
- Ing. Irma Blanco Aranda
- Ing. Máximo Borjas Usurin
- Ing. Palomino Contreras, Diana
- Ing. Quiroz Sigueñas, Liver Agripino
- Ing. Schaus Ballesteros, Marco Edilberto
- Lic. Bohorquez Rodriguez, Julio Cesar
- Lic. Sánchez Canales, Martín Erasmo



Regístrese y comuníquese,



**Renato Baluarte Pizarro**  
Director General  
Asuntos Ambientales Energéticos